



I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:

Permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante SEMARNAT-01-005, No. de resolutivo o autorización 217/19.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1)

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fr. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIPG.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.



MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

150/2019/SIPOT de fecha 10/10/2019.





Delegación Federal en el Estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental v Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Asunto: Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante Verano 2019 Oficio: P.P.E.C.A.: 217/19 Bitácora: 25/KZ-0304/05/19 Expediente: 145.275.714.1.12.019/2012

Culiacán, Sin., a 01 de julio de 2019.

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

## C. MARIA SIOMARA GARCIA ORTIZ.

## SE ELIMINO DOMICILIO

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante, recibida el día 30 de mayo de 2019, en Espacio de Contacto Ciudadano (EQC) de la Oficina Regional Zona Sur de esta Delegación, misma que contiene el original del comprobante de pago por recepción y estudio y con fundamento en los artículos 329 bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánida de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1º fracción I, 3º fracción II, 6º fracción IX, 7º fracción IV VV, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V , 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestile y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

## SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: FRUTA DE TEMPORADA, TOSTILOCOS, CRONCHITOS, REFRESCOS, COCOS Y AGUA NATURAL

LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYA, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superfiçies concesionadas, asimismo esta instrumento as personal e intransferible.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el arti en suplencia, por ausencia del Titular de

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación firma la

DELEGACION FEDERAL

UNIDOS MEL

EN EL ESTADO DE "Por una cultura ecológica y el uso efficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin. Lic. Beatriz Violeta Meza Leyva.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.

REGISTRO NUM. ZF19-984 y 1143

SIN/2019-0001843 Y 25DEU-00739/1906

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

> Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667)7592700 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 1